



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0002934/2020

VISTO:

La Solicitud de Bienes y Servicios N° 39/2020, presentada por el Jefe de Servicios Generales, TGU Ricardo Fabián Arcos, requiriendo la contratación por siete (7) meses del servicio de limpieza para esta Facultad de Ciencias Económicas;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde autorizar la convocatoria, aprobar el pliego de Bases y Condiciones particulares y designar a los miembros de las comisiones de Evaluación y Recepción;

Que en cumplimiento de la normativa vigente, la Contratación Directa constituye el procedimiento más apropiado;

Que el valor estimado de la contratación asciende a pesos tres millones ochocientos noventa y dos mil (\$3.892.000);

Que corresponde encuadrar dicha contratación en el Decreto Delegado N° 1023/01, su reglamentario Decreto N° 1030/2016 (Art. 14); el Decreto N° 356/2019, la Ordenanza HCS N° 05/2013, la RR-2019-1017-E-UNC-REC, sus modificatorias y complementarias;

Que se realizaron las correspondientes registraciones en el Sistema Diaguita Compras y Contrataciones;

Que esta Facultad cuenta con los fondos necesarios para atender al referido gasto estimativo; por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar el llamado a Contratación Directa para la contratación por siete (7) meses del servicio de limpieza para la Facultad de Ciencias Económicas,

Art. 2°.- Aprobar el pliego de Bases y Condiciones particulares para el llamado a Contratación Directa que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3°.- Designar como miembros de la Comisión de Evaluación a: Ricardo Fabián Arcos, Silvestre Savoretti y Alejandra Moyano, y sus respectivos suplentes: Santiago Adrián Balbo, Lucía Jaimez y Graciela López; y de la Comisión de Recepción a: Andrea Balián, Agustina De Cicco y Marisa Menéndez, y sus respectivos suplentes: Rosalía Rivadeneira, Diego Machaca y Gustavo Ludueña.

Art. 4°.- Afrontar los gastos con fondos existentes en Dependencia 11 reservados a tal fin, de acuerdo a lo registrado en documentos Preventivo Pilagá N° 007/2020.

Art. 5°- Comuníquese a los interesados y archívese.